

Por los libros donde se traen la dan las cartas Reales de la es auianiam ay orde ay unrami de tamunio de ley mui real ciudad de murcia con la y parece que en traslado de una provision de este no se sigue.

Don philipe por la gracia de dios Rey e catlica de seyon de aragon de las de sicilia de jerusalen de portugal de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sicilia de cerdeña de cordova de coraga de murcia de fiaen de los algarues de algeira de gibraltar senor de uiscaya e de motina &c. por quanto por parte de los concejos Justicia y legimientos de la ciudad de Murcia nos fue fecho relacion que os aliamos dado licencia y facultad para que del posito de dicha ciudad por quatro años pudiesedes dar a los niños de la Doctrina de la cienfanegas de trigo para el sustento de sus personas como cantavia y paxcia de la dicha facultad cuyo traslado autentico presentauamos a los dichos quatro señores de la dicha facultad nueva se cumplan por fin del mes de agosto que el senir de este presente año de mill e seiscientos e treze y nos fue pedido y suplicado os mandasemos que prorrogar la dicha licencia por otros quatro años mas y que corriesen desde fin del dicho mes de agosto que era quando se afauuan los dichos quatro años que se os aliamos dado para las dichas cienfanegas de trigo o com la unrami. fuese lo qual vido por los del dicho consejo fue acordado que deuiamos mandar dar de nuestra parte a los dichos en la dicha razon y nos.